

Reforma de la gobernanza

Plantilla y cronograma recomendado para proponer resoluciones y decisiones

Informe del Director General

Antecedentes

1. En su 153.ª reunión, celebrada en 2023, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión EB153(2), en la que pidió al Director General que preparara una plantilla, elaborara y mantuviera una lista de verificación para orientar a los Estados Miembros en la preparación de resoluciones y decisiones, y las distribuyera entre los Estados Miembros, siguiendo el cronograma que figura en el apéndice del anexo 2 del documento EB153/4.
2. En esa decisión se pidió al Director General que invitara a los Estados Miembros a responder a una encuesta tras la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo y a otra tras su 156.ª reunión con el fin de evaluar su experiencia en el uso de la plantilla, la lista de verificación y el cronograma. El objetivo de ambas encuestas era conocer la experiencia de los Estados Miembros en el uso de la plantilla, la lista de verificación y el cronograma, así como recabar sugerencias para seguir mejorándolos. El Consejo Ejecutivo, en su 157.ª reunión, celebrada en junio de 2025, examinó un resumen de los resultados de ambas encuestas.¹ Aunque las tasas de respuesta fueron bajas (del 15 % y el 22 %, respectivamente), los resultados mostraron un amplio respaldo a la plantilla, la lista de verificación y el cronograma. La mayoría de los encuestados que habían presentado proyectos de resoluciones o decisiones al Consejo Ejecutivo en su 154.ª o su 156.ª reuniones, por ejemplo, señalaron que estas herramientas les habían resultado útiles para preparar los proyectos de resoluciones y de decisiones y que habían contribuido de manera importante a que el proceso fuera más previsible y transparente. Asimismo, la mayoría coincidió en que sería útil disponer de los datos sobre los cálculos de costos antes de las negociaciones.

¹ Documento EB157/6.

3. En mayo de 2025, el Consejo Ejecutivo, en su 157.^a reunión, se mostró de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 42.^a reunión,² en las que se indicó que la Secretaría debía actualizar el cronograma para la notificación y la presentación de resoluciones y decisiones para el próximo ciclo de presentación antes de la 158.^a reunión del Consejo y continuar utilizando la lista de verificación y la plantilla para los Estados Miembros que preparan resoluciones o decisiones para la Asamblea de la Salud en ese mismo ciclo.

4. De conformidad con el párrafo 2 d) de la decisión EB153(2), el Director General prepara un informe con orientaciones sobre los pasos requeridos (como, potencialmente, cambios en el Reglamento Interior) para hacer avanzar la preparación de los proyectos de resolución y/o de los proyectos de decisión de los Estados Miembros para su examen por el Consejo Ejecutivo y su recomendación a la Asamblea de la Salud. Estas orientaciones se basan en las observaciones formuladas por los Estados Miembros en las dos encuestas, así como en las encuestas que se les realizaron tras la 77.^a y la 78.^a Asambleas Mundiales de la Salud y en los debates mantenidos durante sesiones informativas y consultas informales con los Estados Miembros.

5. Además, tras la 157.^a reunión del Consejo Ejecutivo, el Presidente del Consejo preparó un documento para iniciar un debate con la Mesa del Consejo sobre la reforma de la gobernanza. Posteriormente, la Mesa dirigió consultas sobre los tres ámbitos siguientes: 1) la gestión de las resoluciones y decisiones; 2) la gestión del orden del día; y 3) la gestión de las reuniones. Para leer este informe debe tenerse en cuenta el informe de la Mesa del Consejo Ejecutivo, que figura en el documento EB158/36.

Propuesta de orientaciones sobre los pasos necesarios para avanzar en la preparación de proyectos de resoluciones y de decisiones de los Estados Miembros para su examen por el Consejo Ejecutivo

Cronograma

6. El cronograma vigente indica que los Estados Miembros debían empezar a redactar resoluciones y decisiones a principios de octubre y presentar sus propuestas de notas conceptuales y proyectos preliminares antes del 3 de noviembre. Dado que también fija como fecha límite para entregar las versiones finales de los textos el 12 de enero —un plazo difícil de cumplir para los Estados Miembros, ya que algunos procesos de consulta continúan hasta la apertura del Consejo—, podría ser útil adelantar la fecha de presentación de las propuestas de notas conceptuales y de proyectos preliminares para comenzar antes las consultas.

7. Además, si el Consejo Ejecutivo decidiera establecer un mecanismo para determinar qué propuestas de resoluciones y decisiones pasan a la fase de consultas,³ y teniendo en cuenta que ello requeriría tiempo, podría ser necesario modificar el plazo de presentación de las propuestas de notas conceptuales y de proyectos preliminares. Este mecanismo ayudaría a responder a la inquietud de que en la 77.^a y la 78.^a Asambleas Mundiales de la Salud se examinaron demasiadas propuestas.⁴

² Véase el documento EB157/2.

³ Véase el documento EB158/36.

⁴ WHA78 Delegate Survey: key findings, [Member State Information Session](#).

Propuesta de proyecto preliminar y nota conceptual

8. Según el cronograma, el patrocinador principal debe preparar un documento conceptual que aborde, por ejemplo, la contribución al programa general de trabajo pertinente, posibles duplicaciones y sinergias, y una consideración relativa a dar por extinguida la obligación de presentar informes, para distribuirla entre los Estados Miembros.⁵ A fin de facilitar un examen más sistemático de las notas conceptuales, el Consejo podría convenir en incorporar elementos adicionales que deban tratarse en ellas. El informe de la Mesa del Consejo Ejecutivo propone dichos elementos para que el Consejo los examine.

Plantilla y lista de verificación

9. La plantilla y la lista de verificación se elaboraron para orientar a los Estados Miembros en la preparación de proyectos de resoluciones y decisiones. Estas herramientas deben actualizarse cuando proceda; en futuras actualizaciones podrían incluirse, por ejemplo, ejemplos concretos de resoluciones y decisiones, así como herramientas y orientaciones que resulten útiles a los Estados Miembros al preparar sus propuestas y organizar consultas informales.

Herramientas tecnológicas

10. Se propone que los Estados Miembros presenten las notas conceptuales, las propuestas de proyectos preliminares y los textos definitivos directamente a través de una plataforma segura, protegida con contraseña y accesible para todos ellos, lo que contribuiría a aumentar la transparencia.

Presentación final de propuestas

11. Aunque, según el cronograma, la fecha límite actual para presentar propuestas es el 12 de enero, el artículo 32 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo establece lo siguiente: «Las propuestas de resolución o las decisiones que habrá de examinar el Consejo en relación con puntos del orden del día deberían presentarse al menos 15 días antes de la apertura de la reunión y podrán, en cualquier caso, presentarse a más tardar al final del primer día de la reunión». En la práctica, la mayoría de las propuestas llega a la Secretaría pocos días antes de la apertura del Consejo. No obstante, recibirlas 15 días antes de esa fecha permitiría elaborarlas con mayor antelación —como documentos de conferencia— en los seis idiomas oficiales, para que las delegaciones pudieran examinarlas antes de que el Consejo las estudie. Además, ello permitiría que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo analizara las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría y la relación con el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones propuestas.⁶ Un ajuste de este tipo del proceso podría entrañar la modificación del artículo 32 del Reglamento Interior de la siguiente manera:

Las propuestas de resolución o las decisiones que habrá de examinar el Consejo en relación con puntos del orden del día deberían presentarse al menos 15 días antes de la apertura de la reunión y podrán, en cualquier caso, presentarse a más tardar al final del primer día de la reunión. No obstante, si una reunión estuviera programada para dos días o menos, esas propuestas se podrán presentar, a más tardar, 48 horas antes de la apertura de

⁵ Como se menciona en el párrafo 2 del [cronograma actualizado para proponer resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud con miras a su examen por el Consejo Ejecutivo en su 158.ª reunión](#).

⁶ Véase el mandato revisado del Comité de Programa, Presupuesto y Administración (documento EB146/2020/REC/1, anexo 4).

la reunión. El Consejo podrá permitir la presentación tardía de esas propuestas si lo estimara apropiado.

Repercusiones financieras de las resoluciones y las decisiones

12. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior, el artículo 15.1 del Reglamento Financiero y las buenas prácticas de gobernanza ya establecidas, la Secretaría seguirá calculando los costos de los proyectos de resoluciones y decisiones mediante herramientas normalizadas consolidadas, entre ellas los promedios de costos de los puestos para los gastos de personal, complementados con estimaciones indicativas de las actividades. Estas herramientas se pueden poner a disposición durante la fase de redacción, lo que permitirá a los Estados Miembros y a los equipos técnicos analizar desde el principio las posibles repercusiones financieras de las distintas opciones de redacción. Para el próximo ciclo de los órganos deliberantes, la Secretaría propone ensayar una presentación unificada de las estimaciones de costos en un único documento general —en lugar de en anexos separados— que incluya un cuadro resumido con todos los cálculos de costos y los totales sumados por bienios, acompañado de breves descripciones que expongan las hipótesis de partida sobre el personal y las actividades. Este enfoque permitiría a los Estados Miembros comprender mejor las repercusiones financieras globales de las resoluciones y decisiones en examen.

Intervención del Consejo Ejecutivo

13. Se invita al Consejo a que tome nota del informe y a que examine las siguientes preguntas:

- ¿Deberían ampliarse el cronograma, la lista de verificación y la plantilla para proponer proyectos de resoluciones y de decisiones a fin de aplicarlos a la 159.^a reunión del Consejo Ejecutivo y a futuras reuniones del Consejo?
- ¿Acepta el Consejo Ejecutivo las orientaciones propuestas, incluida la enmienda planteada del Reglamento Interior del Consejo?
- ¿Está de acuerdo el Consejo Ejecutivo con poner a prueba una presentación consolidada de las estimaciones de costos en forma de un único documento general, en lugar de anexos individuales sobre las repercusiones financieras y administrativas de las resoluciones y decisiones?
